



RESPUESTA A OBSERVACIONES

Sogamoso, 29 junio de 2020

El subdirector del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le han sido conferidas, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en calidad de subdirector del Centro Minero, en virtud de la delegación conferida en la Resolución 00069 de 2014, en cumplimiento a lo normado en el decreto 1082 de 2015 y estando dentro del plazo establecido, para que los interesados presenten observaciones al proceso de MINIMA CUANTIA MC-BYC-CM-0011-2020, que tiene por objeto: “Contratar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y ambiental al contrato derivado de la convocatoria, cuyo objeto es: la construcción y adecuación de la red hidráulica y red sanitaria para el centro minero de la regional Boyacá”.

La entidad atendiendo los principios de la contratación pública, en especial el de transparencia, igualdad, la cuantía; a las actividades a desarrollar y el riesgo asociado al proceso de selección del contratista, la entidad, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego electrónico de condiciones en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE ARMANDO PUIN – DELUXE J&I SAS

1.1. OBSERVACION

Observación 1, para el perfil de Residente de interventoría, solicitamos amablemente incluir "especialización o maestría en Interventoría de construcción de obras o afines", o incluir otras especializaciones o maestrías que considere la entidad, lo anterior teniendo en cuenta que limitar a una especialización o maestría en específico, restringe la presentación de oferentes, vulnerando los principios de la contratación pública; y aún más cuando este estudio requerido no se encuentra en centros de educación superior tal como se está requiriendo en este caso. La anterior solicitud redundante en beneficio de la entidad y con el fin de permitir la libre concurrencia de proponentes que cuentan con la idoneidad y experiencia para desarrollar este tipo de proyectos.

1.2. RESPUESTA

La Entidad atendiendo los principios de la contratación Pública, especialmente los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad, selección objetiva, y atendiendo lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M DVRHPC 05 expedido por Colombia Compra Eficiente, donde recomienda que: los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y en especial el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, que los proponentes, se considera pertinente, puesto que para este proyecto la mayor responsabilidad recae sobre el perfil del residente deberá contar con amplia y suficiente experiencia en interventoría de obras y/o gerencia de obras, por ende, se acepta la modificación quedando la formación profesional de la siguiente manera:

Ingeniero Ambiental y/o Civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente (adjuntar COPNIA no mayor a 30 Días). Título de posgrado (especialización o maestría en Interventoría de construcción de obras y/o Especialista en Gerencia Integral de Obras.

	PERFIL	DEDICACIÓN	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA RELACIONADA
1	Residente Interventoría	50%	Ingeniero Ambiental y/o Civil, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente (adjuntar COPNIA no mayor a 30 Días). Título de posgrado (especialización o maestría en Interventoría de	Experiencia Profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la tarjeta profesional y posgrado mínimo de cinco (5) años contados a partir del título, deberá contar con experiencia específica mayor o igual a dos años como residente de interventoría en contratos cuyo objeto o alcance contemple la instalación y puesta en funcionamiento de redes hidráulicas y/o sanitarias, acueducto y/o alcantarillado, adjuntar hasta tres



RESPUESTA A OBSERVACIONES

			construcción de obras y/o Especialista en Gerencia Integral de Obras	certificaciones con toda la información del contrato y fechas las cuales serán validadas por la entidad.
--	--	--	--	---

1.1. OBSERVACION

Observación 2, para los perfiles de Auxiliar de interventoría y Residente SST, entendemos que se pueden presentar profesionales con el título de ingenieros civiles toda vez que son personas que cuentan con un nivel de estudios más avanzado de los requeridos y por ende pueden desarrollar sin ningún inconveniente este tipo de proyectos. Solicitamos amablemente a la entidad validar si nuestro entendimiento es correcto. Agradecemos tomar en cuenta estos comentarios, y quedamos a su disposición para responder cualquier inquietud que surja a partir de estos mismos.

1.3. RESPUESTA

La Entidad atendiendo los principios de la contratación Pública, especialmente los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad, selección objetiva, y atendiendo lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M DVRHPC 05 expedido por Colombia Compra Eficiente, donde recomienda que: los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y en especial el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

De acuerdo a su solicitud se aclara que el auxiliar de interventoría solicitado refiere a técnico y/o tecnólogo en obras civiles, debido a que el nivel salarial en función del presupuesto de este contrato no aplica para dos profesionales en ingeniería civil, se le recomienda al oferente revisar el numeral 4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO, toda vez que los perfiles relacionados en la propuesta técnica serán de exigencia obligatoria con el fin de disminuir el riesgo de incumplimiento asociado al proceso de selección, por lo que el costo de la propuesta económica deberá ser proporcional al estudio de mercado.

Respecto al residente SST la facultad de un ingeniero civil no corresponde a los requerimientos técnicos en seguridad y salud en el trabajo, requeridos para el manejo, control y supervisión de las actividades de obra. Además, el nivel salarial en función del presupuesto de este contrato no aplica para tres profesionales en ingeniería civil, se le recomienda al oferente revisar el numeral 4. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO, toda vez que los perfiles relacionados en la propuesta técnica serán de exigencia obligatoria en el desarrollo del contrato y el costo reflejado en la propuesta económica deberá ser proporcional al estudio previo, con el fin de no incurrir en precios artificialmente bajos.

De acuerdo a lo anterior la observación presentada por JORGE ARMANDO PUIN en representación de DELUXE J&I SAS no tiende a prosperar.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAVIER FELIPE CASAS CASTRO – OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS

Como posibles proponentes al proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-BYC-CM-0011-2020, nos permitimos hacer observación al Documento Estudios Previos en el Numeral 4. Valor del Contrato y justificación del mismo, el cual contiene la tabla de Calculo Valor Interventoría, l valor del factor multiplicador presenta una inconsistencia ya que tiene como base el 72.81%, de lo cual al momento de aplicar este dato el presupuesto ofertado da por debajo del presupuesto oficial. Por lo cual, y de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad aclarar el porcentaje del Factor multiplicador, adicional solicitamos amablemente publicar el Anexo 2 Propuesta económica en archivo Excel

2.1. RESPUESTA

La Entidad atendiendo los principios de la contratación Pública, especialmente los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad, selección objetiva, y atendiendo lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M DVRHPC 05 expedido por Colombia Compra Eficiente.



RESPUESTA A OBSERVACIONES

La entidad se permite aclarar a los oferentes que para el cálculo del valor de la interventoría se utilizó la RESOLUCIÓN No. 019 de 2017, mediante la cual se adoptó la lista de precios unitarios fijos de Obra pública y de consultoría en el Departamento de Boyacá, donde para establecen en los sueldos para personal así: (INCLUYE SALARIO BASE + FACTOR PRESTACIONAL DEL 72.81%), en cuanto al formato Excel de la propuesta económica este se publicara junto con la presente respuesta.

La entidad acepta parcialmente la observación.

De esta forma se da alcance a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.

Sogamoso, 23 de junio de 2020

Documento Firmado Electrónicamente en el SECOP II

Ordenador del Gasto: Juan Carlos Pinilla Holguín- Subdirector Centro Minero

Proyecto: Fernando Alfredo Buitrago Ortega. Apoyo contratación

Reviso: Judy Milena Gonzalez Pico. Apoyo Juridico contratación